



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPOSICION N° 174**

**Corrientes, 12 SEP 2022**

**VISTO:**

Que, Ante la imperiosa necesidad de determinar y establecer al *Organizador de los Carnavales Oficiales de la Ciudad de Corrientes en sus próximas ediciones, y conforme Resolución N° 3195 de fecha 23 de Agosto 2022; Y*

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo por Resolución N°2946 se declara patrimonio inmaterial y de interés cultural a las expresiones y fiestas del Carnaval de la Ciudad de Corrientes.

Que conforme Resolución N° 3195 de fecha 23 de agosto del año en curso, la Edición de los Carnavales 2023 tiene como fecha de inicio el día 27 de Enero con el primer desfile en el Anfiteatro Cocomarola y finaliza el día 20 de febrero.

Que se deberá contar con las habilitaciones municipales pertinentes en un plazo de antelación no a menor a 7 (siete) días a la fecha de inicio de los mismos.

Que debido a la importancia de la fiesta y su necesidad de previsibilidad para las Instituciones y artistas que forman parte de la misma en todo lo atinente a la confección de trajes, selección musical, coreografías y puestas en escenas, resulta primordial reducir los plazos de presentaciones de ofertas y evaluaciones de las mismas.

Que, en este contexto y ante la urgencia e interés que implica una fiesta cultural de tal envergadura es que resulta necesario, habilitar por el plazo de 7 (siete) días corridos, a efectos de recepcionar proyectos integralmente sustentables en términos económicos, financieros, sociales y culturales para el desarrollo de futuras ediciones de nuestros Carnavales.

  
Dr. Juan E. Brailard Poccard  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPOSICION N° 174**

Corrientes, 12 SEP 2022

Que, la festividad del Carnaval, como parte de la cultura popular e identidad correntina, compone la agenda artística cultural de esta región del país hace más de 60 años. Ello representa anualmente oportunidades de desarrollo para la economía local, generación de numerosas fuentes de trabajo y fortalecimiento además la gran industria del turismo, que constituyen algunos de los ejes de las políticas públicas de esta gestión.

Que, la decisión de evaluar proyectos superadores en torno a esta fiesta, radica en la convicción de que la misma, más allá del espectáculo, se ha constituido para la ciudad, en un ámbito de expresión artística y cultural, una herramienta sana de contención y pertenencia para los jóvenes, un ámbito de socialización de familias, amigos y vecinos, que es deber preservar, garantizado su accesibilidad, participación e inclusión de la sociedad toda.

Que, a su vez y para lograr acabadamente los objetivos señalados es menester sostener la permanencia de esta fiesta popular en la agenda turística y cultural nacional.

Que, por lo tanto, y en forma previa a la toma de decisión de fondo, los proyectos que contengan los reclamos de la sociedad en general y/o de las distintas entidades ligadas a la fiesta del carnaval, deberán contener en su desarrollo todo lo relativo a: planes de inversión para lograr la óptima funcionalidad del Corsódromo "Nolo Alías", accesos, estacionamiento, tribunas, instalaciones sanitarias, gastronómicas, provisión de agua potable, locales accesorios, galpones, sonido-carros-sistema unificado, iluminación, puntos fijos de venta, venta de entradas online

Que, en cuanto a la organización de las jornadas de carnaval: la definición de los accesos: a) Comparseros, y b) Público en general) Transporte público. - Medidas de Seguridad. Plan de Evacuación, trazado de calles internas. Planes de promoción publicidad y marketing acorde a la importancia de la fiesta con el fin de impactar y atraer al Turismo

Dr. Juan E. Brailard Pocard  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPOSICION N° 174**

**Corrientes, 12 SEP 2022**

Nacional e Internacional. Entradas. Venta (Forma- precio de características populares tendiente a lograr asistencia de público en general). Lugar de realización de los Shows de comparsas, logística.

Que, en lo que respecta a los COMPARSEROS: Seguro de salud y vida, tribunas destinadas a los mismos, puntos de hidratación, talleres de carnaval, interrelación con comparsas y agrupaciones musicales del Carnaval Barrial.

Que, en lo relativo a la COMPETENCIA: recepción de los Jurados (traslados, alojamiento, viáticos, cache). Logística apropiada para el palco de los jurados. Personal para el Comisariato de Corsos. Escribanos y Asistentes de palco de jurados. Provisión de tecnología adecuada para el Comisariato y almacenamiento de datos de planillas de jurados. Base de datos. Tecnología adecuada para el proceso del escrutinio. Organización y logística para el escrutinio. Organización, logística e insumos para la entrega de premios. Organización y logística del lanzamiento del carnaval. Organización y logística del evento de Reina y Rey del Carnaval. Apoyo a las Reinas y Reyes del Carnaval para la participación en otras fiestas y eventos de relevancia.

Que, en función de que los proyectos de desarrollo integral deberán contener planes de inversión respecto de un predio de titularidad del Poder Ejecutivo Provincial, "Corsódromo Nolo Alías", todos los que se presenten, serán puestos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, en lo que éste respecta. -

Que, el Señor Secretario de Turismo y Deportes es competente para el dictado de la presente.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

  
Dr. Juan E. Brailard Pocard  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPOSICION N° 174**

**Corrientes, 12 SEP 2022**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Habilitar a partir de la fecha de la presente y durante 07 (siete) días corridos la presentación de proyectos e ideas integrales y sustentables en términos económicos, financieros, sociales y culturales para el desarrollo de Carnavales de la Ciudad de Corrientes en su Edición 2023.

**Artículo 2°:** Se deberá enviar al correo electrónico: [carnavalesoficialesmcc@gmail.com](mailto:carnavalesoficialesmcc@gmail.com) para su evaluación.

**Artículo 3°:** Los proyectos deberán desarrollar los siguientes puntos:

- ✓ La cantidad mínima de participantes entre Comparsas y Agrupaciones Musicales no podrá ser inferior a las que estuvieron en competencia en el año inmediato anterior, salvo causa fundada y acreditada. Tampoco podrán participar en la competencia aquellas que no acrediten mérito y trayectoria, que garantice el despliegue del espectáculo.
- ✓ OPTIMA FUNCIONALIDAD DEL CORSODROMO - PLAN DE INVERSIÓN Accesos, Estacionamiento, tribunas Fijas, Instalaciones Sanitarias, Locales Accesorios, Galpones (mejora de los existentes), Sonido (carros de sonido-sistema unificado), Iluminación, Puntos fijos de venta y venta online con anticipación al inicio de la fiesta y durante la misma.
- ✓ ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE CARNAVAL- Definición y mejoramiento de accesos. Accesos diferenciados. A) Comparseros, y b) Público en General c) Transporte público. Plan de Utilización del Transporte Público. Medidas de Seguridad. Plan de Evacuación, trazado de calles internas.

  
Dr. Juan E. Brailard Pocard  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

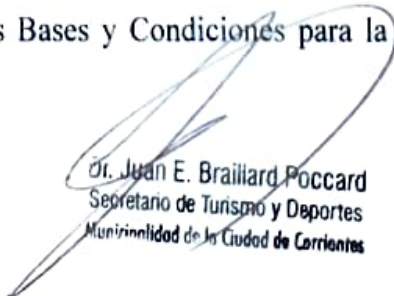
DISPOSICION N° 174

Corrientes, 12 SEP 2022

- ✓ **COMPETENCIA:** recepción de los Jurados (traslado, alojamiento, viáticos, cache) Logística, apropiada para el palco de jurados. Personal para el Comisariato de Corsos. Escribanos y Asistentes de palco de jurados. Provisión de tecnología adecuada para el Comisariato y almacenamiento de datos de planillas de jurados. Base de datos. Tecnología adecuada para el proceso del escrutinio. Organización y logística para el Escrutinio. Organización y logística del lanzamiento del carnaval. Organización y logística del evento de Reina y Rey del Carnaval. Apoyo a las Reinas y reyes del carnaval para la participación en otras fiestas y eventos de relevancia.
- ✓ **COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD** Planes de promoción, publicidad y marketing acorde a la importancia de la fiesta con el fin de impactar y atraer al Turismo Nacional e Internacional. Entradas Accesibilidad: Venta (forma-precio de características populares tendiente a lograr asistencia de público en general). Estacionamiento gratuito. Lugar de realización de los Shows de Comparsas, logística.
- ✓ **JURISDICCION APLICABLE:** Se fija como Jurisdicción los tribunales ordinarios de la Provincia de Corrientes para atender en todas aquellas cuestiones que surjan para la interpretación y aplicación de la presente.

**Artículo 4º:** Los puntos enunciados en el artículo precedente no son excluyentes de cualquier otra consideración u oferta que el interesado estime necesaria para el análisis de su propuesta por parte de la Municipalidad.

**Artículo 5º:** Que, se establece en el ANEXO I, las Bases y Condiciones para la Organización de los Carnavales Correntinos Edición 2023.

  
Dr. Juan E. Brailard Pocard  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPOSICION N° 174**

**Corrientes, 12 SEP 2022**

**Artículo 6°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



**Dr. Juan E. Braillard Pocard**  
**Secretario de Turismo y Deportes**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**